

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 18 de diciembre último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Angel Escutia Domingo, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar, dos con distintivo rojo y una con blanco, que obtuvo según reales órdenes de 21 de septiembre de 1897, 20 de enero de 1910 y 8 de enero de 1907, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

RAMÓN ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 24 de diciembre último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Julián Cerrudo Merino, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 19 de febrero y 2 de julio de 1910 (D. O. núms. 40 y 144), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 22 de diciembre último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. José Vila Paz, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 24 de diciembre de 1910 y 30 de abril de 1912 (D. O. núms. 284 y 101), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la octava región.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 22 de diciembre último, promovida por el segundo teniente de Caballería (E. R.) D. Lorenzo Villena Ollé, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar, una con distintivo rojo y otra con blanco, que obtuvo según reales órdenes de 25 de junio de 1910 y 6 de enero de 1907, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la quinta región.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 17 de diciembre último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Daniel Aguilar Gerona, en súplica de que le sean permutadas cinco cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 5 de febrero, 22 de abril y 27 de mayo de 1910; 15 de febrero y 26

de septiembre de 1912, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660). De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAÑUE

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de Caballería, D. Antonio de la Fuente y Castrillo, al capitán de Infantería D. Antonio Moreno Luque, destinado actualmente en el batallón Cazadores de las Navas núm. 10.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1913.

ECHAÑUE

Señores Capitán general de la cuarta región y Comandante general de Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de la 10.ª división, D. Eladio Salvat Bugeda, al comandante de Estado Mayor don Lorenzo Arracó y López, destinado actualmente en la tercera brigada de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1913.

ECHAÑUE

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de división D. Fernando Carbó y Díaz, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1913.

ECHAÑUE

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 20 de septiem-

bre último, promovida por el maestro armero del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, D. José Fernández Fernández, en súplica de que le sea de abono, para pasar á las distintas categorías de su clase, el tiempo que prestó servicio como obrero armero después de extinguir su compromiso en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, debiendo atenderse á lo dispuesto en real orden de 19 de octubre de 1910 (D. O. núm. 231).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

RAMÓN ECHAÑUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 10 del mes próximo pasado, promovida por el brigada de la zona de reclutamiento y reserva de Mataró número 28, Pedro García Roldán, en súplica de que le sean de abono, para efectos de reenganche, tres años de servicios prestados en concepto de sustituto, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, en virtud de lo preceptuado en el apartado e) de la regla tercera de la real orden circular de 30 de mayo último (D. O. núm. 117).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

RAMÓN ECHAÑUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 10 del mes próximo pasado, promovida por el brigada del regimiento Infantería de Menorca núm. 70, Juan Peñalta Cuesta, en súplica de que le sea de abono, para efectos de reenganche, el tiempo que sirvió como educando de corneta y corneta de plaza, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, en virtud de lo dispuesto en la regla segunda de la real orden circular de 30 de mayo último (D. O. núm. 117).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAÑUE

Señor Capitán general de Balcares.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 4 de septiembre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Bailén núm. 24, Antonio López González, en súplica de que le sea de abono, á efectos de retiro, el tiempo que permaneció en situación de licencia ilimitada desde el 26 de octubre al 3 de diciembre de 1895, y por mitad el que pasó en reserva activa desde fin de abril de 1899 á fin de octubre de 1902, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder al interesado abono, por mitad, del tiempo que media entre el

26 de octubre al 3 de diciembre de 1895, que permaneció con licencia ilimitada, en virtud de lo dispuesto en el art. 136 del reglamento de reclutamiento de 22 de enero de 1883 (C. L. núm. 16), y desde 1.º de mayo de 1899 á fin de octubre de 1902 que estuvo en reserva activa, según preceptúa la orden del Gobierno de 4 de julio de 1870.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAÑUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 13 del mes próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, Francisco Pallás Menescal, en súplica de que le sea de abono el tiempo que sirvió de educando de corneta, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, en virtud de lo prevenido en la regla segunda de la real orden circular de 30 de mayo último (D. O. núm. 117).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

RAMÓN ECHAÑUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 28 de octubre próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Vergara núm. 57, Feliciano Sánchez López, en súplica de que, como gracia especial, se le conceda la continuación en el Ejército cuando á los de su reemplazo les corresponda pasar á reserva activa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, pudiendo, no obstante, al ser nuevamente licenciado, solicitar su continuación en filas, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 1.º de julio de 1893 (C. L. núm. 232).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

RAMÓN ECHAÑUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 22 de diciembre último, promovida por el capitán de Infantería D. José Colomer Ibáñez, perteneciente al batallón segunda reserva de Alcira núm. 45, en solicitud de cuatro meses de licencia para evacuar asuntos propios en París y Biarritz (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo preceptuado en el art. 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1914.

ECHAÑUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Cantabria número 39, Secundino Curieses Cruz, acogido á los beneficios de la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. número 97), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Ana Velasco Cruz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAÑUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Sicilia número 7, Julián Rubio Cortazar, acogido á la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. núm. 97), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Arripina Gil Larramendi.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAÑUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Vergara número 57, José María Alabern Falcó, acogido á la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. núm. 97), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Fermína Balda Falcó.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAÑUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, Eustaquio Garcés Garcés, acogido á los beneficios de la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. número 97), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Hilaria Escuela Martínez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAÑUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Luchana número 28, Luis Luchana Villarobledo, acogido á los beneficios de la ley de 1.ª de junio de 1908 (C. L. número 97), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Carmen Martí Bonet.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAQÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Ingenieros

CESION DE TERRENOS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 9 del mes próximo pasado, al dar cuenta de la concesión que se otorgó en 30 de mayo de 1912 por la autoridad militar de ese territorio al ingeniero jefe del servicio agronómico de Marruecos, de una parcela de terreno de veintiuna hectárea, cuarenta y nueve áreas y sesenta y dos centiáreas de extensión superficial, próxima al cuartel del Zoco y camino de Tagud-Mamin, con destino á granja-escuela experimental de agricultura, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar con carácter definitivo la referida concesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAQÜE

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: Como complemento á la demarcación de zonas polémicas aprobada por el real decreto de 26 de febrero del año último (C. L. núm. 39), y teniendo en cuenta las prescripciones contenidas en la real orden de 18 de diciembre de 1911, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar para zonas polémicas asignadas á esa plaza las que á continuación se expresan: los fuertes de Purísima Concepción, Cabrerizas Altas y Rostrógordo, tendrán una primera y única zona polémica de 250 metros de anchura por su frente y flancos y de 50 metros por la gola, y las demás obras de fortificación una zona de servicio de 50 metros de anchura que contorneará todos sus frentes, debiendo procederse por la Comandancia de Ingenieros de la plaza á efectuar la demarcación que se preceptúa en el apartado último de las instrucciones aprobadas por el citado real decreto. Asimismo se ha servido disponer S. M. que las plazas de Chafarinas, Alhucemas y Peñón de la Gomera continúen, como en la actualidad, sometidas á la tramitación de zonas polémicas, aunque sin clasificación especial, determinándose en cada caso las condiciones en que convenga otorgar las concesiones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAQÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Intendencia

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de Intendencia se remese al Parque de Intendencia de Zaragoza una bandera nacional de edificios, en concepto de repuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAQÜE

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de 1.000 kilogramos de pólvora tubular núm. 5, filiación 39, desde la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada al Parque Central de Artillería de Segovia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1914.

ECHAQÜE

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la brigada de tropas de Sanidad militar, Domingo García García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de los Dolores Sánchez Rodríguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1914.

ECHAQÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se entienda rectificada la real orden de 31 de julio próximo pasado (D. O. núm. 168), por la que se concede cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al comandante de Infantería don Luciano Garriga del Villar, en el sentido de que la antigüedad que corresponde en la citada cruz al interesado, es la de 21 de septiembre de 1911 y no la que en dicha real orden se le consigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAQÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el brigada del regimiento Infantería de Vergara número 57, Rafael de Rueda Maestro, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 del mes de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se le elimine de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 3 de enero de 1914.

RAMÓN ECHAQÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Felipe Peribáñez Catalán, vecino de Monreal (Teruel), en solicitud de que se le exima del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Visto el expediente que V. S. cursó á este Ministerio en 21 de noviembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Máximo Díaz Pérez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del art. 87 de la ley de reclutamiento de 21 de agosto de 1896; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAQÜE

Señor Comandante general de Larache.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Cándido Rey Rodríguez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del art. 93 de la vigente ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, siéndole desestimada, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del art. 149 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Pontevedra, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de enero de 1914.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la octava región.

PARTE NO OFICIAL

Asociación del Colegio de Santa Bárbara y San Fernando

Tesorería del Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

| DEBE | Pesetas | | Cta. | HABER | | Pesetas | | Cta. |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--|-----------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------|-----------|------|
| | | | | | | | | |
| Existencia anterior..... | 57.064 | | 30 | Gastos de Secretaría..... | 239 | | 86 | |
| Cuotas de cuerpos y socios del mes de noviembre..... | 11.184 | | 05 | Pensiones satisfechas á huérfanos..... | 5.623 | | 50 | |
| Pensiones de dote acreditadas en ídem..... | 924 | | 00 | Ídem de dote acreditadas en noviembre..... | 924 | | 00 | |
| Recibido por el colegio de la Administración militar (consignación de noviembre)..... | 4.321 | | 86 | Gastado por el Colegio en ídem de huérfanos y huérfanas..... | 9.370 | | 87 | |
| Ídem por íd. de la Caja de la Asociación..... | 4.500 | | 00 | Entregado al Cajero del Colegio en noviembre..... | 4.500 | | 00 | |
| Ídem por honorarios de alumnos internos..... | 1.477 | | 05 | Por rectificación de cuotas..... | 4 | | 00 | |
| Reintegro de pensiones del huérfano Estrada..... | 25 | | 00 | Ingresado en la Caja de Ahorros por pensiones de dote..... | 4.737 | | 00 | |
| Rectificación de cuota..... | | | 50 | Pagado por varias facturas de obras en el Colegio..... | 899 | | 00 | |
| Cobrado por intereses del papel del Estado (trimestres 1.º, 2.º y 3.º)..... | 893 | | 95 | Existencia en caja, según arqueo..... | 56.446 | | 14 | |
| Recibido por venta de 75 reglas de cálculo á la Academia de Artillería..... | 1.875 | | 00 | | | | | |
| Ídem por venta de libros del Teniente Coronel Sr. Arzadun..... | 222 | | 00 | | | | | |
| Por varios cargos á alumnos del Colegio..... | 177 | | 93 | | | | | |
| Comidas de Jefes y Oficiales de servicio..... | 68 | | 73 | | | | | |
| Suma..... | 82.744 | | 37 | Suma..... | 82.744 | | 37 | |

Detalle de la existencia en Caja

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| En metálico en caja..... | 989,37 | pesetas. |
| En ídem en la caja del Colegio..... | 1.503,82 | » |
| En cuenta corriente en el Banco de España..... | 12.000,00 | » |
| En carpetas de cargos por cuotas devueltas..... | 576,00 | » |
| En papel del Estado depositado en el Banco de España (37.500 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior)..... | 31.012,25 | » |
| En la Caja de Ahorros..... | » | » |
| Pensiones gradadas y pendientes de devolución de recibos..... | 1.320,00 | » |
| Abonarés pendientes de cobro..... | 5.512,35 | » |
| Carpeta de cargos pendientes..... | 8.532,35 | » |
| Suma..... | 56.446,14 | » |

Número de socios existentes en el día de la fecha

| | SOCIOS | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|----------------|----------------------|------------------|----------------|----------------|--------------|
| | Capitanes generales. | Tenientes generales. | Generales de división | Generales de brigada | Coroneles..... | Tenientes coroneles. | Comandantes..... | Capitanes..... | Tenientes..... | TOTAL..... |
| Existencia en 15 de noviembre de 1913..... | » | » | 7 | 31 | 148 | 219 | 347 | 780 | 637 | 2.169 |
| Altas..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Suma..... | » | » | 7 | 31 | 148 | 219 | 347 | 780 | 637 | 2.169 |
| Bajas..... | » | » | » | » | 2 | 1 | » | 1 | 2 | 6 |
| Quedan..... | » | » | 7 | 31 | 146 | 218 | 347 | 779 | 635 | 2.163 |

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

| | En el Colegio | Por incorporar | En Academias Militares | En carreras civiles | Con pensión | Pensión de dote | Aspirantes | Totales |
|-----------------|---------------|----------------|------------------------|---------------------|-------------|-----------------|------------|------------|
| Varones | 54 | » | 17 | 4 | 40 | » | 5 | 120 |
| Hembras..... | 30 | » | » | 2 | 55 | 20 | 10 | 117 |
| TOTALES. | 84 | » | 17 | 6 | 95 | 20 | 15 | 237 |

V.º B.º
El General Vicepresidente,
Urquiza.

Madrid 16 de diciembre de 1913.
El Teniente Coronel Tesorero,
Felipe Baeza.

En esta fecha quedan en la Caja de Ahorros del Monte de Piedad 43.997 pesetas, después de haber aumentado á las 39.260 que existían en el Balance anterior, la cantidad de 4.737 pesetas, importe de las pensiones de dote ingresadas en dicha Caja en el presente mes y haber abierto libreta á las huérfanas D.^a María y D.^a Teresa de las Cagigas y Doña Asunción Pérez Castro.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA